

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante: MARIA STELLA DIAZ ALBA
Demandada: LUIS HERNANDO SUAREZ VEGA
Radicado: 2020-00091

ACEPTASE la caución prestada, con base en ella y lo normado en el artículo 590 numeral 2° del C.G.P., se DECRETA:

La inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40139534**, tal como dispone el artículo 590 numeral 1° literal a) del C.G.P. **OFÍCIESE** comunicando tal medida.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8144afe500dad12cd06996b7b90633c8e36f47a49a0d4cac443ccc45f024e71c**
Documento generado en 27/08/2020 07:42:11 p.m.